



GESTIÓN de SUBVENCIONES

DIRU LAGUNTZA KUDEAKETA

IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN GESTIÓN

INNOBIDEAK-KUDEABIDE BIZKAIA

OBJETO:

Apoyo a los proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad de las empresas de Bizkaia.

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Los proyectos de consolidación (2B) subvencionables deberán estar orientados a la mejora en al menos alguno de los siguientes ámbitos:

- **Estrategia**, siendo proyectos destinados a disponer de la información estratégica necesaria y realizar procesos de reflexión participativos, con los que establecer una estrategia que posteriormente sea debidamente desplegada y comunicada.
- **Clientes**, siendo proyectos que fomenten las relaciones con los clientes y la eficiencia en todos los elementos de la Cadena de Valor (desde el desarrollo de los productos y servicios, su comercialización, hasta su producción, distribución y mantenimiento), apoyándose en proveedores y subcontratistas que pueden desempeñar un papel relevante en la estrategia empresarial.
- **Personas**, siendo proyectos orientados a mejorar los procesos de selección, retribución y desarrollo de conocimiento, competencias y capacidad de liderazgo, de forma alineada con la estrategia empresarial.
- **Sociedad**, siendo proyectos orientados a la realización de la labor social de la compañía en consonancia con sus capacidades y así mismo, impulso de medidas que contribuyan a la sostenibilidad medioambiental.
- **Innovación**, siendo proyectos dirigidos a definir los objetivos y la estrategia para innovar, crear el contexto interno que promueva que las personas asuman riesgos, emprendan e innoven, y aprovechar el potencial innovador del entorno, gestionando las ideas y proyectos de innovación de una manera eficaz y eficiente.
- **Resultados**, con proyectos que permitan generar mecanismos de medición, evaluación y control de los resultados estratégicos, en clientes, en personas, en sociedad y la innovación.

BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en este decreto las **empresas de Bizkaia** con plantilla entre 5 y 49 personas, que **dispongan de un Informe de Contraste Inicial, elaborado por Euskalit, y presenten un detallado Plan de Acción de Gestión Avanzada** que incluya algún Proyecto de Consolidación en Gestión de acuerdo con las áreas de mejora identificadas en el referido Contraste.

CUANTIA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de la ayuda será equivalente al 60 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto, con un límite de subvención de 6.000 euros por empresa.

PLAZO DE SOLICITUD:

Presentación de las solicitudes: Hasta las 13.30 h del 29 de septiembre de 2017.

Ejecución de acciones: Las actuaciones objeto de apoyo deberán **iniciarse con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 31 de diciembre de 2017**. Deberán **finalizar antes del plazo de doce meses naturales contados a partir de la fecha de inicio** del proyecto indicada en la solicitud de la ayuda y, en cualquier caso, **antes del 1 de octubre de 2018**.